



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 208 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 29 ABR 2011

VISTO: El Informe N° 286-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 249860-2011/GOB.REG.HVCA/GGR, el Informe N° 078-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-OSYL-CPA, el Informe N° 004-2011/GOB.REG.HVCA/S-FPCH, la Carta N° 029-2011-CONSORCIO LOS ANDES sobre Ampliación de Plazo N° 01; y,



## CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y el CONSORCIO LOS ANDES, previo proceso de selección y Adjudicación de la Licitación Pública N° 0011, han suscrito el Contrato de Ejecución de Obra N° 482-2011/ORA, de fecha 01-09-2011, "Mantenimiento Periódico de la Carretera Chonta – Huachocolpa – Palcas - Uchcupampa", por un monto ascendente a S/. 1'453,457.63 (Un millón cuatrocientos cincuenta y tres cuatrocientos cincuenta y siete con 63/100 nuevos soles), incluido IGV y con un plazo de ejecución de ciento treinta y cinco (135) días calendarios;



Que, mediante Carta N° 029-2011-CONSORCIO LOS ANDES, de fecha 15 de abril del 2011, el CONSORCIO LOS ANDES, solicitó a la Supervisión de la Obra "Mantenimiento Periódico de la Carretera Chonta – Huachocolpa – Palcas - Uchcupampa", la ampliación de plazo N° 01 por ciento siete (107) días calendarios, motivado por la paralización de la obra por factores climatológicos.

Que, estando a la solicitud formulada, la Entidad ha procedido a evaluar el mismo a través del Supervisor de Obra Ing. Fabio Percy Cabana Heredia, con Informe N° 004-2011/GOB.REG.HVCA/S-FPCH, de fecha 20 de abril del 2011, quien informa, conforme a los fundamentos en él expuestos, que es procedente la solicitud de ampliación de plazo N° 01 por los ciento siete (107) días calendarios, ratificando lo planteado por el contratista;

Que, sin embargo, con Informe N° 078-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-OSYL-CPA, de fecha 28 de abril del 2011, el Monitor de Obra el Ing. Christian Ponce Alfaro, ha evaluado y emitido pronunciamiento final respecto de la ampliación de plazo N° 01, de cuyo análisis, concluye que la documentación presentada por el Consorcio Los Andes y refrendado por el Supervisor, ésta se encuentra fuera de plazo, en razón de que la vigencia contractual de la obra culminó el 29 de enero del 2011, en contravención con lo dispuesto en el Artículo N° 201 de la Ley de Contrataciones del Estado, que textualmente señala: "...En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución contractual, la solicitud se efectuará antes del vencimiento del mismo", consecuentemente deviene improcedente, por extemporáneo, el requerimiento efectuado;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- DECLARAR IMPROCEDENTE la AMPLIACION DE PLAZO N° 01, por ciento siete (107) días calendarios, solicitado por el CONSORCIO LOS ANDES respecto**





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 208 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 29 ABR 2011

de la obra: "Mantenimiento Periódico de la Carretera Chonta - Huachocolpa - Palcas - Uchcupampa", por los fundamentos expuestos en el Informe N° 078-2010-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-CPA, ratificado mediante Informe N° 286-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

**ARTICULO 2°.- COMUNICAR** el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y a la empresa CONSORCIO LOS ANDES, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
*Justino Videala Tinoco*  
JUSTINO VIDEALA TINOCO  
GERENTE GENERAL REGIONAL

